República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00059.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, por secretaría requiérase mediante oficio a fin de que sirva informar el trámite dado a la misiva No. 0202 del 8 de febrero de 2024 la cual se radicó a través de correo electrónico el 9 de febrero siguiente. Adjúntese copia de las referidas comunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que se sirva aportar el certificado de tradición del vehículo de placa EJM-026 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Notifiquese y cúmplase,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e62405174bb69991d767813684a32b9a36ca5f0e6276fcbc82d3ea3157196d**Documento generado en 21/03/2024 03:17:08 p. m.

CFPJ

 $^{^{\}rm 1}$ Esta providencia se notificó por estado No. 36 de 22 de marzo de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica